Dn Ramón Mª de Lili
Dn Ricardo de Zavala
Dn José de Yrigoyen
Dn Juan Antº de Orresaysti
Dn Ignacio de Aldasoro
Dn Fermín de Mendiratal
Dn Pedro Jhe Zaurigui
Dn José Antº de Aguirre
Dn Víctor de Arizpe
Dn Antonio de Muma Mendiaraz

En la villa de Vergara á ocho de Julio de mil ocho cientos setenta y seis, reunida la mayoría del Ayuntamiento de la misma en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan y de mi el Secretario bajo la presidencia del Sr Alcalde Dn Ramón María de Lili, y estando así congregados se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se leyó el oficio de tres del actual de la Comisión provincial expresivo de que los contratistas de las obras del ferro-carril en construcción de Durango á Zudarraya causan grandes molestias y exponen á constantes peligros á los transeuntes por la carretera, tanto porque depositan en esta materiales, como porque no toman las precauciones debidas en el momento de los disparos de los barrenos en las canteras, faltando á las condiciones estipuladas en las concesiones otorgadas y haciendo caso omiso de las observaciones de los sobrestantes y peones camineros. Y para evitar los accidentes que pudieran sobreveni, dicta dos disposiciones encargando á este Ayuntamiento que dentro del límite de sus atribuciones y por todos los medios que estén á su alcance haga que se observen estrictamente, auxiliando ó secundando á los encargados de la conservación de la carretera. Y la Corporación municipal acuerda cumplir lo que viene mandado en otra comunicación.

Concejales

Se ha enterado el Ayuntamiento por lectura del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia de seis del corriente, que comprende una Real Orden de veinte y cinco de Junio último, por la cual se revoca la providencia del Gobierno civil de Guipúzcoa confirmatoria de un acuerdo de este Ayuntamiento, en que se ordenaba la traslación al local de la villa los puestos libres de venta de carnes que están establecidos en

Pascasio Celheberría y Dn Vicente Garaiola; y como quiera que en uno de los considerandos deja libre, como no podía menos, la acción de la Autoridad municipal para el cuidado y observancia de la policía urbana, limpieza, higiene y salubridad, en cuya virtud puede y debe exigir que los locales ó puestos libres dedicados á dicha venta reunan las condiciones higiénicas necesarias á juicio facultativo, y como no conta que reunan aquellos locales esta última circunstancia, se acuerda: Que los facultativos titulares procedan al reconocimiento de los mismos y emitan su dictamen si reunen ó no las condiciones higiénicas necesarias á los fines á que se les destina.

Cripta para el Cementerio

El Ayuntamiento ha visto el plano de una cripta que el Sr. Dn Celestino de Murguía trata de construir en el Cementerio de esta villa y lo envía con atento oficio de fecha de ayer para que examinado y aprobado por la Corporación municipal se le devuelva. Y siendo así que el proyecto se ajusta á las prescripciones reglamentarias para esta clase de construcciones, se acuerda aprobar dicho plano y devolver al interesado, significándole tenga á bien remitir copia del mismo para archivarla en la Secretaría municipal.

Música

Se acuerda que según es de costumbre se abone la suma de cincuenta pesetas á la banda de música de esta villa por sus servicios en las funciones de Corpus y su Octava del presente año, con cargo al presupuesto del corriente de 1885-86.

Extracto de sesiones

Se ha presentado y queda aprobado el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el trimestre anterior; y se acuerda remitirlo al Sr Gobernador para que se inserte en el Boletín oficial.

Hurriraga

Con motivo del proyecto de alcantarillado de Hurriraga que está al estudio sobre la mesa, se acuerda, que por la Comisión de Policía se

verifique un reconocimiento del caño anterior que debe existir en aquel punto, y proponga en su vista lo que crea del caso.

Listas de secciones

Formadas las listas de las cuatro Secciones acordadas por el Ayuntamiento en la sesión anterior para la organización de la guardia municipal, comprendiendo en cada una de ellas los vecinos correspondientes conforme á la regla 2ª del artº 66 de la Ley municipal, quedan aprobadas en todas sus partes, y se acuerda publicar el resultado de la formación de dichas secciones á los efectos del artº 67 de la misma ley.

Presupuesto

Presentado el presupuesto municipal reformado con sujeción á los nuevos modelos dispuestos por la Comisión provincial, se acuerda remitirlo por duplicado á dicha autoridad conforme se ordena en la circular nº 28 de veinte y ocho de junio próximo pasado.

Con tanto se terminó la sesión y firman los concurrentes; de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Ricardo Zavala

José de Triguero

Jerónimo de Mendizabal

Juan Antonio Ormesagasti

José Mª Aguirre

Víctor Arispe

Antonio María Mendiavas

Pedro de Taúregui

Ante mí
J. Bernardo Urzaiz